

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 01123/2026

MAT.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°00782/2026 QUE APRUEBA ACTA DE VALIDACIÓN DE RESULTADOS; APRUEBA INFORME SIMPLE N°1186/2026; Y DECLARA INADMISIBLES LOS PROYECTOS QUE INDICA.

ANTOFAGASTA, martes, 28 de julio de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°00192/2026 del Gobierno Regional de Antofagasta, que aprueba el texto refundido de las Bases Generales del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%; en la Resolución Exenta N°00782/2026, de fecha 5 de junio de 2026, de esta misma repartición; y el Informe Simple N°1186/2026, de fecha 22 de julio de 2026, de la División de Desarrollo Social y Humano.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°00192/2026 se aprobaron las Bases Generales del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2026.
2. Que, el Numeral 5 de las Bases, denominado "Incompatibilidades e Inhabilidades para Concurrir", en su letra f), establece expresamente que no se financiarán iniciativas con al menos un 40% de similitud con otras iniciativas y/o proyectos presentados al Gobierno Regional durante el año 2026. Asimismo, señala que *"Aquellas instituciones que postulen iniciativas al presente concurso, con alguna de las causales anteriormente descritas y que por error pasen las etapas de admisibilidad y/o técnica y financiera, serán declaradas inmediatamente como iniciativas INADMISIBLES en cualquier etapa del proceso de concursabilidad."*
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 00782/2026, de fecha 5 de junio de 2026, se aprobó el Acta de Validación de Resultados de la Evaluación Técnico Financiera del referido concurso, en la cual las iniciativas correspondientes a los folios 149684, 146102 y 144360 (categoría Cultura) figuraron en la "Lista de Espera" con un puntaje de 70 puntos.
4. Que, con fecha 22 de julio de 2026, la División de Desarrollo Social y Humano emitió el Informe Simple N°1186/2026, el cual determinó, tras un análisis fundado, que los proyectos correspondientes a los folios 149684, 146102 y 144360 presentan una similitud superior al 40%.
5. Que, el citado informe fundamenta dicha similitud en coincidencias sustanciales, tales como estructura de ejecución, idéntico proveedor, presupuesto, uso del mismo recurso humano y listados de materiales con una coincidencia superior al 90%, concluyendo que corresponde declarar dichas iniciativas en estado de inadmisibles.
6. Que, en mérito de los fundamentos de hecho y de derecho precedentemente expuestos, y velando por la correcta aplicación de las Bases que rigen el concurso, se hace necesario aprobar el referido informe simple, declarar la inadmisibilidad de los folios singularizados y,

en consecuencia, modificar la Resolución Exenta N°00782/2026, dejándola sin efecto únicamente respecto de las iniciativas mencionadas.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** en todas sus partes el Informe Simple N°1186/2026, de fecha 22 de julio de 2026, elaborado por la Jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Antofagasta.
2. **DECLÁRASE INADMISIBLE**, en virtud de la causal de incompatibilidad establecida en el Numeral 5, letra f) de la Resolución Exenta N°00192/2026, los siguientes proyectos postulados al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% año 2026:
 - Folio N°149684.
 - Folio N°146102.
 - Folio N°144360.
3. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°00782/2026, de fecha 5 de junio de 2026, de este Gobierno Regional, exclusivamente en el sentido de excluir de la "LISTA DE ESPERA" a las instituciones y proyectos individualizados mediante los Folios N°149684, 146102 y 144360.
4. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, manténgase firme vigente la Resolución Exenta N°00782/2026, de fecha 05 de junio de 2026.
5. **NOTIFÍQUESE** a las instituciones afectadas por el presente acto, a través de los medios electrónicos establecidos en las bases, informándoles de los recursos administrativos que en derecho correspondan de acuerdo a la Ley N°19.880.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web institucional del Gobierno Regional de Antofagasta, para su debido conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES
Gobernador de la Región de Antofagasta
GOBERNADOR REGIONAL

BART/AGS/MLT



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=22289383&hash=b2822>



BRYAN ALLEN ROMO TORO
Encargado Unidad Jurídica
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA